



**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO No. 04-2019**

**Objeto:** “Contratar una Empresa de Servicios Temporales (EST), que cumpla con los requisitos exigidos por la ley y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la SAE S.A.S, en el suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los remplazos de los trabajadores de la Sociedad que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incremento en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GERMAN GARCIA PEÑA, GERENTE DE  
OPERACIONES, NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO, EL 16 DE ABRIL DE 2019**  
4:29 P.M.

**OBSERVACIÓN 1**

**4. Requisitos Habilitantes Financiero.**

Dado que a la fecha las empresas ya han presentado los estados financieros a los entes de control, del año 2018 y se cuenta con información financiera actualizada en el RUP, agradecemos permitir que se pueda presentar los documentos financieros del año 2018.

**RESPUESTA:**

Su solicitud es aceptada se modifica mediante adenda.

**OBSERVACIÓN 2**

*La dotación y EPP son facturables a la SAE con el respectivo AIU*

**RESPUESTA:**

De acuerdo a lo establecido el pliego de condiciones del Concurso Público No. 04-2019, La dotación es suministrada por el contratista y facturada a SAE con el respectivo AIU, el cual debe corresponder al presentado en oferta económica y los EPP serán entregados directamente por SAE.

**1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



"(...) El contratista suministrará y facturará a la SOCIEDAD los elementos de dotación de ley para el personal en misión, sin exceder el presupuesto oficial estimado. Los elementos de seguridad industrial serán suministrados por la Sociedad.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FERNANDA SÁNCHEZ LAGUNA, DIRECTORA DE SERVICIO AL CLIENTE, PTA PERSONAL TEMPORAL & ASESORIAS, EL 22 DE ABRIL DE 2019 4:32 P.M.**

**OBSERVACIÓN 1**

*Son 60 Trabajadores profesionales, técnicos y asistenciales, ¿cuál es la escala de salarios por cargos y cantidad de trabajadores por cargo?*

**RESPUESTA:**

En el numeral 1.2 del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen los cargos a contratar, la denominación, requisitos y escala salarial para cada nivel.

No existe cantidad de personal determinada para cada nivel, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión, sujeto al presupuesto disponible para el presente proceso de contratación.

**OBSERVACIÓN 2**

*La ubicación del personal será en 4 ciudades Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, ¿cuántos trabajadores son por ciudad?*

**RESPUESTA:**

No existe cantidad de personal determinada para cada ciudad, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión. Actualmente el 98% de los trabajadores en misión se encuentran ubicados en la Ciudad de Bogotá y un 2% en las Regionales (Cali, Medellín y Barranquilla).

**OBSERVACIÓN 3**

*Menciona que la dotación se factura a SAE sin exceder el presupuesto, ¿cuáles son las especificaciones de la dotación?*

**RESPUESTA:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



Las especificaciones de la dotación son las contempladas en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, al respecto es pertinente mencionar que el porcentaje de cargos que tienen derecho a dotación es mínimo. En este momento se tiene un trabajador en misión con derecho a recibir dotación, en el evento de presentarse algún ingreso con esas condiciones, debe corresponder a vestido y calzado de acuerdo al manual de imagen corporativa de SAE, el cual será suministrado a la EST para que realice la correspondiente adquisición de la dotación.

#### OBSERVACIÓN 4

*En el numeral 2.8 menciona anexo Profesiograma, pero no viene adjunto, ¿cuál es el profesiograma?*

#### RESPUESTA:

Se anexa el profesiograma denominado **PERFIL BIOMEDICO SAE SAS FEB 2019**.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S												
DETALLE DE CARGOS		Relaciones Interiores o Correspondencia			Relación Externas o Correspondencia			Estimaciones Contables Financieras			Notas	
CARGO	PERFIL	Experiencia	Educación	Idiomas	Máximo Desarrollo	Primeros Desarrollamientos	Geometría	Computación	Administración	Costos Fijos	Ventas Totales	Var. Recaudación
1. Presidente	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
2. VICEPRESIDENTE	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
3. DIRECTOR, Vicedirector Ejecutivo	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
4. DIRECTOR DE OPERACIONES	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
5. JEFE DE CONTABILIDAD INTERNA	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
6. JEFE DE OFICINA	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
7. PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
8. PROFESIONAL EN DIRECCIÓN	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
9. PROFESIONAL EN DIRECCIÓN	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
10. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
11. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
12. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
13. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
14. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
15. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
16. PROFESOR	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2							1.00%	1.00%
17. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
18. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
19. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
20. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
21. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
22. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
23. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
24. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
25. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
26. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
27. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
28. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
29. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
30. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
31. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
32. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
33. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
34. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
35. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
36. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
37. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
38. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
39. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
40. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
41. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
42. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
43. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
44. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
45. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
46. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
47. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
48. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
49. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
50. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
51. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
52. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
53. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
54. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
55. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
56. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
57. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
58. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
59. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
60. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
61. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
62. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
63. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
64. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
65. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
66. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
67. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
68. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
69. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
70. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
71. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
72. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
73. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
74. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
75. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
76. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
77. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
78. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
79. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
80. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
81. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
82. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
83. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
84. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
85. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
86. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
87. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
88. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
89. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
90. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
91. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
92. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
93. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
94. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
95. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
96. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
97. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
98. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
99. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
100. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
101. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
102. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
103. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
104. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
105. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
106. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
107. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
108. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
109. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
110. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
111. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
112. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
113. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
114. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
115. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
116. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
117. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
118. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
119. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
120. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
121. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
122. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
123. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
124. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
125. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Pro - Expresado	Años	Grado	1-2								
126												

**RESPUESTA:****"(...) 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitada, por lo tanto, no podrá reusarse a la vinculación de personal en condiciones de discapacidad. (...)"

En este caso se debe diferenciar entre el trabajador que se contrata siendo discapacitado y el trabajador respecto del cual la discapacidad surge después de su contratación, pues el primero no goza de estabilidad laboral reforzada mientras que el segundo sí. Es decir que el primero no tiene fijo y no habrá que reubicarlo pues es claro que la terminación de su contrato cuando se dé no será presuntamente por su condición de discapacidad o de salud.

**OBSERVACIÓN 6**

*¿La SAE asume los costos derivados de la estabilidad laboral reforzada?*

**RESPUESTA:**

Los costos derivados de las estabilidades laborales reforzadas serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales. Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales.

**OBSERVACIÓN 7**

*¿La entrega de propuestas se puede realizar desde el 30 de abril hasta el 6 de mayo inclusive? ¿O hay una sola fecha y hora de entrega?*

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta el cronograma establecido en el presente concurso, la presentación de propuestas puede realizarse a partir del día 3 y hasta el 9 de mayo inclusive, hasta las 3:00 pm., sin prejuicio de las adendas que puedan presentarse a los plazos establecidos.

ETAPA	FECHA
Presentación de las propuestas en medio impreso radicadas en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C. 3:00 p.m.	3 al 9 de mayo de 2019

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FERNANDA SÁNCHEZ LAGUNA, DIRECTORA DE SERVICIO AL CLIENTE, PTA PERSONAL TEMPORAL & ASESORIAS, EL 22 DE ABRIL DE 2019 12:12 P.M.**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



## OBSERVACIÓN 1

Según el anexo 1 ítem 1.2 Si por los requerimientos del servicio el presupuesto se agota antes de los 12 meses, en ese momento nos pueden asegurar que se terminaría el contrato sin incurrir en más costos asociados al mismo.

### RESPUESTA:

De agotarse el presupuesto antes del de plazo del contrato, por los requerimientos que se realicen de trabajadores en misión de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, se validará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de SAE, previa autorización de la Junta Directa, la viabilidad de adicionar los recursos financieros necesarios hasta la terminación del contrato, de lo contrario se terminaría el contrato sin incurrir en más costos asociados al mismo.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABIOLA DIAZ, EL 23 DE ABRIL DE 2019 4:46 P.M.

### OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad aclarar el requerimiento realizado por la entidad con referencia a la experiencia así:

"3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con el objeto del presente Concurso y acorde con su objeto social mínima de cinco (5) años en el suministro o envío de personal en misión a entidades públicas o empresas privadas, lo cual certificará así:

1. Certificación de tres (3) contratos y/o copias de los contratos, con un objeto igual o similar al que se va a contratar.
2. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) la suma de la experiencia de los integrantes tendrá que sumar mínimo cinco (5) años. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones y/o copia de los contratos ejecutados.
3. Los contratos deben encontrarse ejecutados al 100% y terminados.
4. Los contratos deben haber sido suscritos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas en el presente proceso.
5. El valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual incluido IVA, impuestos y AIU.
6. Los contratos que se certifiquen tuvieron que ser ejecutados sobre un número mínimo promedio mensual de cincuenta (50) trabajadores en misión.
7. En caso de que el oferente allegue más de tres (3) certificaciones en la propuesta, solo se evaluaran las primeras tres (3) que se encuentre foliadas en orden ascendente.
8. No se aceptarán certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



9. En las certificaciones deberá señalarse el lugar de prestación de los servicios. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de suscripción y de inicio del contrato.
4. Plazo de ejecución, fecha de terminación y sus prorrogas.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total del contrato incluido IVA expresado en pesos.
7. Nombre completo, identificación, cargo y firma de quien la suscribe. Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económica mente.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el Formato N° 03 "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente"."

solicitamos aclarar la cantidad de certificaciones solicitadas, puesto que en el numeral 1 piden tres certificaciones y en el numeral 2 hablan de cinco certificaciones, además están solicitando certificar cinco años de experiencia en esta cantidad de certificaciones, solicitamos a la entidad no limitar la cantidad de certificaciones dado que los contratos de prestación de Servicios temporales generalmente se realizan por seis meses máximo un año por el tema de aumento en la producción, siendo así con tres certificaciones no se logaría cumplir con el requisito, solicitamos que este requerimiento sea ampliado mínimo a siete (7) certificaciones.

Que para certificar la cantidad de colaboradores promedio, por favor acepten una certificación firmada por el revisor fiscal y/o contador público independiente donde se indique la cantidad de personal con que se prestó el servicio, puesto que el revisor fiscal y/o contador público independiente posee la calidad de dar fe pública de los actos.

#### RESPUESTA:

Se acoge la solicitud parcialmente y se aclara la experiencia solicitada mediante adenda.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGRID MARGARITA PINILLA ROCHA, GERENTE GENERAL, COLTEMP, 24 DE ABRIL DE 2019 5:47 P.M.

#### OBSERVACIÓN 1

Capital de trabajo. El proceso exige un capital de trabajo mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto, es decir \$ 3.225.000.000. Muy amablemente solicitamos que este requerimiento se ajuste para que sea adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, y la forma de pago es a través de mensualidades vencidas pagadas dentro de los siguientes 30 días. Esto significa que el capital

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saeas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saeas.gov.co) - [www.saeas.gov.co](http://www.saeas.gov.co)



*de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato es del 8.33% del presupuesto que corresponde al capital de trabajo para cubrir un mes de ejecución de acuerdo con el presupuesto y plazo de ejecución establecidos en los términos de referencia. No obstante, lo anterior, si la entidad busca minimizar el riesgo de incumplimiento del contrato puede solicitar un capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto que es suficiente para cubrir más de seis (6) meses de ejecución del contrato.*

*Esta solicitud no pone en riesgo la ejecución del contrato y si permite una mayor participación y pluralidad de oferentes en el proceso, además de garantizar unos requisitos adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.*

**RESPUESTA:**

La Sociedad no modificará ningún indicador financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

**OBSERVACIÓN 2**

*En los términos de referencia se está solicitando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017. Teniendo en cuenta que el cierre del proceso es el 30 de abril de 2019, solicitamos la evaluación financiera se realice con corte al 31 de diciembre de 2018 y no de 2017, ya que a la fecha el RUP ya debe estar renovado de acuerdo con los plazos establecidos por ley, y además esto le garantiza a la entidad una información más actualizada de la capacidad financiera de los proponentes.*

**RESPUESTA:**

Se acoge su solicitud y se modifica mediante adenda.

**OBSERVACIÓN 3**

*Por favor informar cuál es la política de la entidad ante casos de estabilidad reforzada como estados de embarazo y/o incapacidades a largo plazo, teniendo en cuenta que el beneficiario de la mano de obra es la entidad y no la EST, por lo tanto, trasladar ese costo al contratista haría inviable económicamente la ejecución del contrato además de desequilibrar la ecuación económica del mismo.*

*A nuestro juicio, la entidad debe asumir estos casos, como las demás obligaciones laborales de los trabajadores en misión como son prestaciones sociales y seguridad social.*

**RESPUESTA:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado-Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales. Teniendo lo anterior claro, mientras una empresa usuaria no desborde las causales y tiempos por los cuales se usa los servicios de una empresa temporal como intermediación, la mujer embarazada es y seguirá estando a cargo, para todos los efectos de su maternidad, de su empleador que es la empresa de servicios temporales. Así lo ha determinado en varias ocasiones la Corte Constitucional en fallos de tutela contra empresas temporales, donde les ha ordenado reintegrar y reubicar a esa mujer embarazada.

#### OBSERVACIÓN 4

*Por favor informar la distribución aproximada del personal a nivel nacional para poder estructurar la oferta económica.*

#### RESPUESTA:

No existe cantidad de personal determinada para cada ciudad, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión. Actualmente el 98% de los trabajadores en misión se encuentran ubicados en la Ciudad de Bogotá y un 2% en las Regionales (Cali, Medellín y Barranquilla).

#### OBSERVACIÓN 5

*Dentro de los términos de referencia se indica que el valor de la oferta debe incluir el IVA, a su vez se informa que el porcentaje máximo de AIU que se puede ofertar es el 7.83%. Solicitamos dar claridad en este punto, ya que de la lectura se puede entender que el 7.83% de AIU máximo ya incluye el IVA, cuando en realidad se debe ofertar es el AIU más el IVA que es un impuesto de ley que además no es potestativo del proponente, por lo que solicitamos que en aras de garantizar una selección objetiva y evitar errores en la presentación de la oferta económica se establezca un formato unificado para que todos los proponentes en igualdad de condiciones lo diligencien para efectos de la oferta económica y así sean comparables todas las propuestas.*

#### RESPUESTA:

En los términos de referencia y en el formato de oferta económica se establece que el porcentaje máximo de AIU que se puede ofertar es el 7.83%, sin discriminar el IVA, este impuesto es aparte. Con el propósito de que los proponentes diligencien en igual de condiciones y sean comparables las propuestas se estableció el "Formato No. 2 Oferta Económica".

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIANA MARIA DUEÑAS, 24 DE ABRIL DE 2019**  
**5:53 P.M.**

**OBSERVACIÓN 1**

*Solicitamos que la evaluación financiera de las propuestas se realice con la información financiera del 2018 y no del 2017, ya que a la fecha los estados financieros de la empresas ya deben estar aprobados y definitivos.*

**RESPUESTA**

Se acoge la solicitud y se modifica mediante adenda.

**OBSERVACIÓN 2**

*Por otro lado, encontramos que el capital de trabajo exigido es exagerado con respecto al plazo de ejecución del contrato. En procesos similares adelantados por otras entidades, cuando el plazo de ejecución es igual o superior a 10 meses, exigen un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto. Por esto, solicitamos que se ajuste el requisito y se exija un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto.*

**RESPUESTA**

La Sociedad no modificará ningún indicador financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN JAVIER TRIANA HARKER,**  
**REPRESENTANTE LEGAL, HUMANOS S.A., 24 DE ABRIL DE 2019 5:37 P.M.**

**OBSERVACIÓN 1**

*Encontramos que la entidad exige una capital de trabajo mínimo de 1.5 veces el presupuesto, encontrándose desproporcionado con respecto al plazo de ejecución de este.*

*De acuerdo con los términos de referencia el pago al contratista es dentro de los siguientes 30 días, lo que significa que un capital de trabajo que cubra 2 meses es más que suficiente para la correcta ejecución del contrato, exigir un capital mayor al requerido restringe la participación en el proceso.*

*A manera de ejemplo si tomamos el valor del presupuesto (\$ 2.1250.000.000) y lo dividimos en el plazo de ejecución da un presupuesto mensual estimado de \$179.166.667, por lo tanto, un*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



*capital de trabajo de \$ 500.000.000 es más que suficiente para cubrir las obligaciones del contrato durante 3 meses.*

Por lo anterior solicitamos que se exija un capital de trabajo mayor o igual a \$500.000.000 con el fin de permitir una mayor participación y pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:**

La Sociedad no modificará ningún indicador financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WILLIAM BOADA RUIZ, EJECUTIVO  
COORDINADOR DE LICITACIONES, GENTE OPORTUNA SAS, 25 DE ABRIL DE 2019 1:58  
P.M.**

**OBSERVACIÓN 1****3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO**

*Teniendo en cuenta que el profesional en Psicología deberá ser responsable de realizar la coordinación de los procesos de selección a nivel nacional del personal temporal requerido por SAE, asegurando el cumplimiento de todas las actividades del proceso de selección de los trabajadores en misión, solicitamos se aclare cuantos son los requerimientos mensuales de selección personal a efecto de poder valorizar el costo que representa disponer de este profesional de manera mensual.*

**RESPUESTA:**

No existe cantidad de requerimientos mensuales de selección de personal, el número puede variar dependiendo las necesidades de las áreas y las situaciones administrativas que se presenten del personal de planta como lo son vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incremento en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.

**OBSERVACIÓN 2****3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO**

*Teniendo en cuenta que el profesional en Derecho es responsable de dar respuesta en los temas de contenido jurídico tanto a SAE como a los trabajadores en misión, relacionados con la prestación del servicio y aplicación de la facultad disciplinaria, solicitamos se aclare cuantos han sido históricamente en promedio los procesos mensuales disciplinarios a efecto de poder valorizar el costo que representa disponer de este profesional de manera mensual*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**RESPUESTA:**

En lo que SAE lleva contratando Empresas de Servicios Temporales, no se han presentado procesos disciplinarios.

**OBSERVACIÓN 3****4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO**

*Solicitamos modificar el Indicador de Endeudamiento en aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la SAE se permita ampliar el indicador de nivel de ENDEUDAMIENTO solicitado el cual se encuentra en los pliegos como "NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.65, a NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.75. En razon a que el Sector de las empresas del servicio temporal en Colombia en promedio se ubican en el 75%, ya que los recursos financieros para cubrir las obligaciones laborales de trabajadores son cubiertos con creditos bancarios, asumiendo interes financieros y se suma que los plazos de pago con las empresas usuarias - contratantes superan los 30 dias, estos factores dan como consecuencia un alto nivel de endeudamiento en los Estados Financieros de las empresas del sector de los servicios temporales.*

**RESPUESTA:**

La Sociedad no modificará ningún indicador financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

**OBSERVACIÓN 4****CAPITULO IV1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

*En cumplimiento y garantía de la Ley, los derechos constitucionales y salvaguardando los intereses de los trabajadores en misión que por diferentes circunstancias se encuentren cobijados por el fuero de Estabilidad Ocupacional Laboral contemplados en la Ley como son:*

1. Mujeres embarazadas o Lactantes
2. Trabajadores en misión Mujeres y hombres cabeza de familia
3. Trabajadores en misión en situación de discapacidad, invalidez o en condición de debilidad por razones de salud
4. Trabajadores en misión próximos a pensionarse (prepensionados)

*La empresa de servicios temporales Contratista, asumirá la estabilidad ocupacional una vez haya finalizado el contrato con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, es decir que si en la ejecución del contrato y hasta su terminación se presenta algunas de las contingencias antes mencionadas la empresa de servicio temporales Contratista continuara presentando facturas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE quien en garantía de los derechos constitucionales*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



*mantendrá vigente la subordinación del trabajador en misión hasta finalizar la situación presentada.*

*Teniendo en cuenta que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, limita el porcentaje de administración (AIU) a un máximo del 7,83% (FORMATO No. 2 OFERTA ECONÓMICA), dicho porcentaje de administración resulta **insuficiente** al momento de cubrir las posibles contingencias por estabilidad ocupacional laboral anteriormente mencionadas, toda vez que dicho porcentaje de administración (AIU) es el único recurso que capta o recibe la empresa de servicios temporales contratista dentro del valor total del contrato al momento de responder y atender las obligaciones contractuales. En atención a lo anteriormente expuesto consideramos que resulta improcedente por parte de la entidad contratante asignar dicho riesgo por estabilidad ocupacional laboral en un 100% a la empresa de servicios temporales contratista, ya que se atenta contra el equilibrio económico, financiero y patrimonial del futuro contratista, por lo tanto, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE deberá asumir estos riesgos con cargo a los recursos del contrato.*

#### **RESPUESTA:**

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales. Teniendo lo anterior claro, mientras una empresa usuaria no desborde las causales y tiempos por los cuales se usa los servicios de una empresa temporal como intermediación, la mujer embarazada es y seguirá estando a cargo, para todos los efectos de su maternidad, de su empleador que es la empresa de servicios temporales. Así lo ha determinado en varias ocasiones la Corte Constitucional en fallos de tutela contra empresas temporales, donde les ha ordenado reintegrar y reubicar a esa mujer embarazada.

Por otra parte, para SAE es importante mantener los estándares y condiciones comerciales mínimos que han sido producto de una operación contractual con empresas de servicios temporales, por lo cual el AIU máximo permitido es del 7,83%, el cual lo podrá ofrecer la EST de acuerdo con su capacidad operativa y económica.

#### **OBSERVACIÓN 5**

##### **3.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO**

*¿La Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, provee la conectividad a internet del puesto de trabajo del Ejecutivo de cuenta In House?*

#### **RESPUESTA:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



La SAE provee al Ejecutivo de Cuenta asignado, la conectividad a internet y el puesto de trabajo.

## OBSERVACIÓN 6

*Para efecto de revisar la estructura de costos de la oferta económica a presentar, solicitamos una relación de salarios, cantidad de personas, ciudades del servicio, nivel de riesgo laboral por cargo.*

### RESPUESTA:

En el numeral 1. del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS requeridas, como cargos a contratar, la denominación, requisitos y escala salarial para cada nivel, cobertura.

#### **“... 1.1 Cobertura.**

*El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contratista deberá garantizar la cobertura del servicio en todo el territorio nacional, principalmente en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín y Cali. (...)"*

#### **“1.2 Cargos a contratar:**

*Suministrar sesenta (60) trabajadores en misión siendo ésta una cantidad estimada, pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos, o hasta agotar el presupuesto total del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las necesidades de la SAE, se requiera mayor o menor número de personal a contratar.*

*Los perfiles de los cargos de los trabajadores en misión a suministrar a SAE por el contratista son:*

DENOMINACION DE CARGOS	REQUISITOS	ASIGNACIÓN SALARIAL (Valores 2019)
NIVEL PROFESIONAL	Título profesional y título de posgrado (en algunos cargos) en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	De \$2.719.803 a \$6.030.868
NIVEL TÉCNICO	Título de técnico o tecnólogo o seis (6) semestres de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$1.892.037 a \$2.365.046
NIVEL ASISTENCIAL	Título de bachiller. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$1.182.523 a \$1.655.532

(...)"

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



Referente al nivel del riesgo laboral por cargo, los trabajadores en misión deben ser clasificados en el nivel de riesgos de la SAE, el cual corresponde a Riesgo I, no obstante, por necesidades del servicio, algunos cargos pueden pertenecer a un centro de costo diferente que es Riesgo V; los cuales serán informados en el momento de la vinculación mediante la orden de contratación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABIOLA DIAZ, EL 25 DE ABRIL DE 2019 12:12 P.M.**

**OBSERVACIÓN 1**

**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

*8: Presentación de candidatos a la SAE: en este ítem se puede llegar a un acuerdo sobre los tiempos de respuesta de acuerdo al número de candidatos requeridos.?*

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que en esta Sociedad no se presentan solicitudes de candidatos en grupos grandes, que los perfiles no son de difícil consecución y que las requisiciones se realizan con anterioridad, la presentación de los candidatos a suplir las necesidades de SAE, debe realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que la SAE efectúa el requerimiento y gestionar el trámite de vinculación temporal, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la fecha en que la SAE informa al contratista acerca de la decisión, dando cubrimiento a nivel nacional, especialmente las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

**OBSERVACIÓN 2**

**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

*20: Contratación de personal discapacitado: por favor aclarar que la persona que se suministre debe cumplir con todos nuestros filtros de selección para ingresar a la compañía, Solicitamos que la obligación sea que no se descarta a la persona por su condición de discapacidad como lo ordena la Ley, y En caso de contratar el colaborador en condición de discapacidad por solicitud del cliente con el perfil de la entidad, esta se compromete también a que la misma prestara el servicio durante la ejecución del contrato.*

**RESPUESTA:**

La obligación planteada consiste en dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de discapacidad. La EST será la encargada de realizar el proceso de selección correspondiente y establecer si la persona cumple o no con los requisitos para el ingreso. La prestación del servicio será por el tiempo que se requiera en la labor solicitada.

**OBSERVACIÓN 3**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



## 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

21, y anexo técnico 1, ítem 2.7: Relacionado con que la EST asume todos los casos de Estabilidad laboral reforzada: es importante que el AIU ofertado alcance para la provisión correspondiente de este tipo de casos, en este sentido el techo del AIU del 7,83% no está de acuerdo al monto total del contrato a ejecutar y con los salarios del personal en misión que la usuaria maneje pues no alcanza la provisión completa de los costos del personal con Estabilidad laboral reforzada que se tenga que asumir al finalizar el contrato, para que una empresa pueda asumir personal en ELR, más cuando están dando lineamientos para que se contrate colaboradores en condición de discapacidad, solicitamos a la entidad evaluar incrementar mínimo al 12% el AIU.

Y/o que la entidad asuma la Estabilidad laboral reforzada puesto que al ser personal contratado para prestarles un servicio específico es la entidad la que define el riesgo al cual está expuesto el colaborador.

### RESPUESTA:

El AIU determinado por SAE para el presente proceso, corresponde al promedio del histórico que viene contratando la Sociedad con Empresas de Servicios temporales, con las mismas condiciones, el cual ha sido ofertado por las EST de acuerdo con su capacidad operativa y económica.

### OBSERVACIÓN 4

22: La EST no puede asumir por las acciones u omisiones del personal en misión, dado que se delega el elemento de subordinación del contrato de trabajo en la usuaria, quién es la que imparte ordenes e instrucciones al personal y hace seguimiento al cumplimiento de funciones.

### RESPUESTA:

"(...) 22. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato. (...)"

En esta obligación es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales y por lo tanto es quien asume las acciones u omisiones de sus trabajadores.

### OBSERVACIÓN 5

24: Es importante aclarar que se contrata el personal referido por la SAE siempre que superen todos los filtros del proceso de selección.

### RESPUESTA:

Para la vinculación del personal en misión con candidatos presentados por la SAE, se debe garantizar el cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación y demás

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I-Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



verificaciones requeridas, lo que incluye todos los filtros que tenga establecidos la Empresa de Servicios Temporales en su proceso de selección.

#### OBSERVACION 6

*25: el porcentaje de reinversión debe quedar establecido y claro para las partes, es decir conocer exactamente cuál es ese porcentaje, puesto que no tener definido el porcentaje de para el desarrollo de actividades de Bienestar y SST, pueden generar desequilibrio económico, en la ejecución del contrato.*

#### RESPUESTA:

De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico, el proponente debe destinar un porcentaje del valor total del contrato para la ejecución de las actividades de bienestar capacitación y del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo, conforme a los planes diseñados por la Sociedad para tal fin. No existe un porcentaje estimado por SAE.

En caso de empate, se preferirá al oferente que presente el mayor porcentaje sobre el valor del contrato para el desarrollo de actividades de Bienestar.

#### OBSERVACIÓN 7

*Anexo 1, ítem 2.1: Los estudios de seguridad y visitas domiciliarias deben ser facturables o tenidas en cuenta en el costo del contrato, puesto que esto genera desequilibrio económico para la ejecución del contrato.*

#### RESPUESTA:

De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico, dentro del proceso de selección se requiere realizar verificación de referencias, validación de documentos y visita domiciliaria; los cuales hacen parte del desarrollo del objeto contractual y son asumidas por la Empresa de Servicios Temporales EST de acuerdo con su capacidad operativa y económica, no facturable a SAE.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LEIDY JULIETH QUIROGA CRUZ, EJECUTIVO COMERCIAL, GRUPO ACCION PLUS, UNIDAD DE SUMINISTRO DE PERSONAL, 25 DE ABRIL DE 2019 4:02 P.M.

#### OBSERVACIÓN 1

*Por favor nos confirman la relación de cargos y salarios*

#### RESPUESTA:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



En el numeral 1.2 del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen los cargos a contratar, la denominación, requisitos y escala salarial para cada nivel.

### **1.2 Cargos a contratar:**

*Suministrar sesenta (60) trabajadores en misión siendo ésta una cantidad estimada, pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos, o hasta agotar el presupuesto total del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las necesidades de la SAE, se requiera mayor o menor número de personal a contratar.*

*Los perfiles de los cargos de los trabajadores en misión a suministrar a SAE por el contratista son:*

DENOMINACION DE CARGOS	REQUISITOS	ASIGNACIÓN SALARIAL (Valores 2019)
NIVEL PROFESIONAL	Título profesional y título de posgrado (en algunos cargos) en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	De \$2.719.803 a \$6.030.868
NIVEL TÉCNICO	Título de técnico o tecnólogo o seis (6) semestres de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$1.892.037 a \$2.365.046
NIVEL ASISTENCIAL	Título de bachiller. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$1.182.523 a \$1.655.532

No existe cantidad de personal determinada para cada nivel, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión, sujeto al presupuesto disponible para el presente proceso de contratación.

### **OBSERVACIÓN 2**

*La distribución del personal por ciudades*

### **RESPUESTA:**

No existe cantidad de personal determinada para cada ciudad, el número puede variar dependiendo los requerimientos de las áreas en los casos que de acuerdo con la ley proceda el suministro de trabajadores en misión. Actualmente el 98% de los trabajadores en misión se

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



encuentran ubicados en la Ciudad de Bogotá y un 2% en las Regionales (Cali, Medellín y Barranquilla).

### OBSERVACIÓN 3

*Que exámenes médicos debe asumir la empresa de servicios temporales, no*

#### RESPUESTA:

En el numeral 2.5 del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen los requerimientos dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando cuales son los exámenes médicos legales que debe asumir la temporal.

#### 2.5 Seguridad y Salud en el Trabajo

*"(...) - Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y egreso del personal deberán ser asumidos por el empleador, en este caso por la Empresa de Servicios Temporales y de acuerdo con el profesiograma de SAE, el cual se anexa. (...)"*

### OBSERVACIÓN 4

*¿El pago de nómina es mensual o quincenal?*

#### RESPUESTA:

En el numeral 2.3 del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen los requerimientos de Liquidación de nómina y facturación, indicando que el pago de la nómina es mensual.

#### 2.3 Liquidación de nómina y facturación

*"(...) - Pago de nómina del personal temporal, la cual se realizará de manera mensual, los días 20 de cada mes, de ser festivo el día hábil anterior. Los trabajadores que firmen contrato entre el 20 y 30 de cada mes, se le paga la nómina retroactiva en el mes siguiente. (...)"*

### OBSERVACIÓN 5

*¿Dentro del proceso de selección requieren estudio de seguridad, visitas domiciliarias o alguna prueba de selección específica y quien asume este costo?*

#### RESPUESTA:

De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico, dentro del proceso de selección se requiere realizar aplicación de pruebas psicotécnicas y de competencias, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, realización

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



de los exámenes médicos pre-ocupacionales; las cuales hacen parte del desarrollo del objeto contractual y son asumidas por la Empresa de Servicios Temporales, no facturable a SAE.

## **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

*"1. Ejecutar todas las actividades, obligaciones y alcances necesarios para la prestación de los servicios y el suministro de los trabajadores en misión requeridos por SAE, que como mínimo corresponden: Reclutamiento de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas y de competencias, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales; establecidos por la ley y vinculación del trabajador a la empresa temporal, desarrollar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar y Capacitación. (...)"*

*(...) 24. Adelante cuando así lo requiera, la vinculación del personal en misión con candidatos presentados por la SAE, garantizando el cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por la SAE, en caso de disponer de estos informes. Este proceso hace parte del desarrollo del objeto contractual y es asumido por la Empresa de Servicios Temporales, no facturable a SAE (...)"*

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

### **"(...) 2.1 Reclutamiento y selección de personal**

*El contratista deberá realizar el Reclutamiento y Selección de Personal de acuerdo con los requerimientos presentados por SAE. Ajustándose a los perfiles de acuerdo con los cargos indicados y en los volúmenes de personal solicitado, desarrollando actividades como:*

- Reclutamiento de candidatos mediante diferentes medios como redes sociales, buscadores de empleo, convocatorias, etc.
- Definición de perfiles por cargo
- Revisión y validación de los requisitos del cargo
- Entrevista por competencias
- Aplicación de pruebas psicotécnicas basadas en competencias
- Presentación de terna por cargo solicitado con informes
- Estudios de seguridad al candidato seleccionado
- Verificación de antecedentes al candidato seleccionado
- Visita domiciliaria al candidato seleccionado
- Informes de selección de personal, en los plazos establecidos.

## **OBSERVACIÓN 6**

*¿Qué porcentaje del valor del contrato se debe destinar para actividades de bienestar?*

### **RESPUESTA:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico, el proponente debe destinar un porcentaje del valor total del contrato para la ejecución de las actividades de bienestar capacitación y del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo, conforme a los planes diseñados por la Sociedad para tal fin. No existe un porcentaje estimado por SAE.

En caso de empate, se preferirá al oferente que presente el mayor porcentaje sobre el valor del contrato para el desarrollo de actividades de Bienestar.

#### OBSERVACIÓN 7

*Nos confirmarán por favor el % de ARL por cada cargo*

#### RESPUESTA:

Los trabajadores en misión deben ser clasificados en el nivel de riesgos de la SAE, el cual corresponde a Riesgo I, no obstante, por necesidades del servicio, algunos cargos pueden pertenecer a un centro de costo diferente que es Riesgo V; los cuales serán informados en el momento de la vinculación mediante la orden de contratación.

#### OBSERVACIÓN 8

*¿En qué dirección se debe radicar la factura?*

#### RESPUESTA:

La factura con los respectivos soportes deberá ser radicada en la sede principal en la ciudad de Bogotá, Calle 93B No. 13-47, una vez este en debida forma y aprobada la pre-nómina.

#### OBSERVACIÓN 9

*SAE mantiene las personas con estabilidad laboral reforzada derivados de temas de salud.*

#### RESPUESTA:

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales. Teniendo lo anterior claro, mientras una empresa usuaria no desborde las causales y tiempos por los cuales se usa los servicios de una empresa temporal como intermediación, la mujer embarazada es y seguirá estando a cargo, para todos los efectos de su maternidad, de su empleador que es la empresa de servicios temporales. Así lo ha determinado en varias ocasiones

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



la Corte Constitucional en fallos de tutela contra empresas temporales, donde les ha ordenado reintegrar y reubicar a esa mujer embarazada.

### OBSERVACIÓN 10

*Cuál es el porcentaje de pago de incapacidades.*

#### RESPUESTA:

El valor por pago de incapacidades se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 del código sustantivo del trabajo, que ordena reconocer un subsidio por incapacidad equivalente a 2/3 de salario, los dos primeros días se pagan sobre el 66.66% del salario en caso de incapacidad por enfermedad general y al 100% el primer día en caso de accidente de trabajo.

### OBSERVACIÓN 11

*Quien asume el costo de los dos primeros días de incapacidad y el primer día por Accidente de trabajo.*

#### RESPUESTA:

SAE SAS reconocerá el valor por pago de incapacidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 del código sustantivo del trabajo, que ordena reconocer un subsidio por incapacidad equivalente a 2/3 de salario, los dos primeros días se pagan sobre el 66.66% del salario en caso de incapacidad por enfermedad general y al 100% el primer día en caso de accidente de trabajo.

### OBSERVACIÓN 12

*SAE asume las prestaciones sociales durante el tiempo que este incapacitado un trabajador*

#### RESPUESTA:

SAE provisiona mensualmente el pago de las prestaciones sociales dentro de la facturación.

### OBSERVACIÓN 13

*Hay migración de personal*

#### RESPUESTA:

Actualmente se tienen trabajadores en misión, que de cumplir con el proceso de selección realizado por el contratista que sea adjudicado, migrarían a la nueva EST.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



## OBSERVACIÓN 14

*Que antigüedad tiene el personal que migraría a la nueva empresa de servicios temporales.*

### RESPUESTA:

Los trabajadores en misión que migraría a la nueva empresa de servicios temporales no superan los términos de permanencia establecidos por la Ley.

## OBSERVACIÓN 15

*Teniendo en cuenta la normatividad de facturación electrónica esta queda radicada en el mismo mes de la ejecución.*

### RESPUESTA:

La factura se radica el mismo mes de la ejecución siempre y cuando reúna los requisitos de aprobación (visto bueno de pre-nómina o pre-factura) y los soportes requeridos que es el informe de los trabajadores, el certificado del pago de seguridad social.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN CASTRO G. ASESOR COMERCIAL, OCUPAR & OCUSERVIS GRUPO EMPRESARIAL, 25 DE ABRIL DE 2019 4:31 P.M.

## OBSERVACIÓN 1

*Respecto a la solicitud del Certificación del Ministerio de Trabajo en que conste que no tiene sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales, con fecha de emisión no mayor un (1) mes, solicitamos si es posible presentar el documento radicado ante el Ministerio el cual indica que se encuentra en trámite, dado que el Ministerio se demora en su expedición aproximadamente 15 días.*

### RESPUESTA:

No se acoge la solicitud, toda vez que para SAE es fundamental contar con el Certificación del Ministerio de Trabajo en que conste que la Empresa de Servicios Temporales no tiene sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales

## OBSERVACIÓN 2

*¿Por favor informar si se debe suministrar al personal dotación y si ésta se facturará con cargo a la empresa Usuaria + AIU?*

### RESPUESTA:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



De acuerdo a lo establecido el pliego de condiciones del Concurso Público No. 04-2019, La dotación es suministrada por el contratista y facturada a SAE con el respectivo AIU, el cual debe corresponder al presentado en oferta económica y los EPP serán entregados directamente por SAE.

#### 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

*"(...) El contratista suministrará y facturará a la SOCIEDAD los elementos de dotación de ley para el personal en misión, sin exceder el presupuesto oficial estimado. Los elementos de seguridad industrial serán suministrados por la Sociedad.*

#### OBSERVACIÓN 3

*¿Confirmar si los exámenes de ingreso y retiro son facturados a la empresa usuaria + AIU? Y si se requiere algún tipo de examen adicional específico.*

#### RESPUESTA:

En el numeral 2.5 del ANEXO TECNICO del Concurso Público 04-2019, se establecen los requerimientos dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando cuales son los exámenes médicos legales que debe asumir la temporal.

#### 2.5 Seguridad y Salud en el Trabajo

*"(...) - Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y egreso del personal deberán ser asumidos por el empleador, en este caso por la Empresa de Servicios Temporales y de acuerdo con el profesiograma de SAE, el cual se anexa. (...)"*

#### OBSERVACIÓN 4

*Teniendo en cuenta la pluralidad del oferente, amablemente sugerimos la modificación de los indicadores financieros respecto a que el indicador de liquidez sea mayor o igual a 1.2.*

#### RESPUESTA:

La Sociedad no modificará ningún indicador financiero, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

#### OBSERVACIÓN 5

*Informar si asume los valores 1 y 2 día de incapacidad de origen común y 1 día de accidente de trabajo*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**RESPUESTA:**

SAE SAS reconocerá el valor por pago de incapacidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 del código sustantivo del trabajo, que ordena reconocer un subsidio por incapacidad equivalente a 2/3 de salario, los dos primeros días se pagan sobre el 66.66% del salario en caso de incapacidad por enfermedad general y al 100% el primer día en caso de accidente de trabajo.

**OBSERVACIÓN 6**

*¿Informar si asume licencias como luto, ley maría etc.?*

**RESPUESTA:**

SAE reconoce las licencias establecidas por ley como la Licencia por Luto, en el caso de la Ley María o Licencia de Paternidad será reconocida por la EPS en la cual se encuentre afiliado el trabajador. En caso de que la EPS no la reconozca SAE no hará reconocimiento económico.

**OBSERVACIÓN 7**

*Informar si aceptan la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades superen más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso.*

**RESPUESTA:**

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

**OBSERVACIÓN 8**

*Informar si reubica laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral.*

**RESPUESTA:**

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

**OBSERVACIÓN 9**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



*Que pasa con el personal al finalizar el contrato que tenga una situación de debilidad manifiesta por estabilidad reforzada salud o maternidad.*

**RESPUESTA:**

El personal en misión que, al finalizar el contrato, se encuentre en una situación de protección laboral especial o estabilidad reforzada, tales como incapacidad manifiesta, o mujeres en estado de gravidez, licencia de embarazo, o incapacidades permanentes, será asumido por la Empresa de Servicios Temporales.

Al respecto, es importante remitirnos a la Ley 50 de 1990, art. 71 y siguientes, donde se afirma que, para todos los efectos, el verdadero empleador es la empresa de servicios temporales. Teniendo lo anterior claro, mientras una empresa usuaria no desborde las causales y tiempos por los cuales se usa los servicios de una empresa temporal como intermediación, la mujer embarazada es y seguirá estando a cargo, para todos los efectos de su maternidad, de su empleador que es la empresa de servicios temporales. Así lo ha determinado en varias ocasiones la Corte Constitucional en fallos de tutela contra empresas temporales, donde les ha ordenado reintegrar y reubicar a esa mujer embarazada.

**OBSERVACIÓN 10**

*Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.*

**RESPUESTA:**

En el último año, no se han presentado accidentes de trabajo con el personal vinculado a la Empresa de Servicios Temporales.

**OBSERVACIÓN 11**

*Informar el porcentaje de rotación del personal.*

**RESPUESTA:**

El porcentaje de rotación es bajo, menos del 2% para todos los cargos de la Empresa de Servicios Temporales.

**OBSERVACIÓN 12**

*Solicitamos histórico de casos por estabilidad reforzada*

**RESPUESTA:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



No existen históricos de casos de estabilidad laboral reforzada del personal vinculado a la Empresa de Servicios Temporales.

### OBSERVACIÓN 13

*Por favor nos podrían informar el % de incapacidades presentadas?*

#### RESPUESTA:

El promedio mensual de incapacidades es **una (1)** del personal vinculado a la Empresa de Servicios Temporales.

### OBSERVACIÓN 14

*Por favor nos podrían informar el % de maternas que manejaron el último periodo.*

#### RESPUESTA:

En el último año se presentaron **dos (2)** maternas con el personal vinculado a la Empresa de Servicios Temporales.

Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2019



FABIOLA OCAMPO SANTA  
Gerente de Contratos  
Sociedad de Activos Especiales SAS